



LICONSA, S.A. DE C.V. Unidad de Administración y Finanzas Dirección de Recursos Materiales Y Servicios Generales.

CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER MIXTO

IO-008VST977-E83-2020.

OBRA: REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS.

LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS:

GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.

AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NTE. COL.

CENTRO JIQUILPAN, MICH. C.P.59510.





ÍNDICE

APARTADO:

- **A.- C**onvocatoria en la que se establecen las Bases del procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas de carácter mixto
- **B.-** Anexos de la propuesta técnica y económica
- **C.- A**nexos de la documentación distinta de la propuesta técnica y económica
- **D.-** Proyecto ejecutivo y especificaciones
- E.- Modelo de contrato
- F.- Anexos sólo para el contratista adjudicatario del contrato
- **G.-** Formato para la verificación de la recepción de documentos
- H.- Encuesta de transparencia





APARTADO "A"

CONVOCATORIA EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER MIXTO





CONTENIDO DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 31 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO ARTÍCULO 34 DE SU REGLAMENTO

1	Objeto de la invitación a cuando menos tres personas
II	Forma de adquirir la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas
III	Visita al sitio de realización de los trabajos y junta de aclaraciones
IV	Inscripción en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC)
V	Lugar, fecha-y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones
VI .	Criterios de evaluación para determinar la solvencia técnica y económica de las proposiciones
VII	Mecanismo de adjudicación del contrato
VIII	Motivos para declarar desierta o cancelar la invitación a cuando menos tres personas
ΙX	Lugar, fecha y hora del acto de fallo
X .	Firma del contrato, garantías de anticipo y de cumplimiento de contrato
ΧI	Anticipos
XII	Plazo de ejecución (fecha estimada de inicio y terminación de los trabajos)
XIII	Condiciones de pago
XIV	Ajuste de costos
XV ·	Disponibilidad presupuestal
XVI	Disposiciones generales
XVII	Documentación que debe incluirse en la propuesta técnica y económica
XVIII	Documentación distinta de la propuesta técnica y económica que deberá ser entregada a LICONSA.





OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS.

LICONSA, S.A. DE C.V., (en lo sucesivo LICONSA), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción II, 30 fracción I, 31 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a participar en la invitación a cuando menos tres personas No. IO-008VST977-E83-2020 de carácter mixto que se llevará a cabo para la adjudicación del contrato de la obra pública sobre la base precios unitarios que tendrá por objeto la ejecución de los trabajos consistentes en la REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS, para la GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN. ubicado en AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NTE. COL. CENTRO JIQUILPAN, MICH. C.P. 59510.

I.1. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Liconsa, S.A. de C.V. informa a los particulares que los actos a partir de las autorizaciones o dictámenes previos para realizar el presente procedimiento de contratación hasta su conclusión, así como la comunicación entre los particulares y los servidores públicos deberá llevarse a cabo en los términos señalados en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y modificado el 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017, por lo que siendo la fecha señalada para la entrega de las cartas de invitación y la convocatoria del presente procedimiento de contratación el primer contacto con los particulares, se les notifica lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos de Liconsa en el contacto con particulares observaremos el presente Protocolo, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.
- b) Que el contacto con los particulares se llevará a cabo a través de los medios, formas y términos señalados para la celebración de cada uno de los eventos y actos públicos descritos en la presente convocatoria, programados conforme a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC por el incumplimiento de obligaciones que se adviertan en el contacto con particulares.





II. FORMA DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LICONSA hace del conocimiento que la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas se encuentra disponible en forma gratuita en **internet:** http://www.compranet.gob.mx y en las Oficinas del Departamento de Obra Pública, ubicadas en el primer piso del edificio corporativo de Liconsa, S.A. de C.V. en Ricardo Torres No. 1, Col. Lomas de Sotelo, Naucalpan Estado de México, C.P. 53390 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Sólo podrán participar en este procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por LICONSA, en términos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

III. VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo:

Fecha de celèbración:	MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2020.
Hora:	10:00 HRS.
Cita;	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.
Ubicación:	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NTE. COL. CENTRO JIQUILPAN, MICH. C.P.59510.

La asistencia a este acto será optativa para los interesados, pero en su propuesta deberán incluir un escrito en papel membretado de su empresa, en el que manifiesten que conocen el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al





contrato por este motivo, asimismo, este evento se sujetará a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

A quienes adquieran la convocatoria con posterioridad a la realización de la visita se les permitirá el acceso al sitio de realización de los trabajos siempre que lo soliciten por escrito y con anticipación de por lo menos veinticuatro horas al período para la adquisición de la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas, aunque no será obligatorio para **LICONSA** designar a un técnico que guíe la visita.

La asistencia a la junta de aclaraciones será optativa y ésta se llevará a cabo:

Fecha de celebración:	MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2020.
Hora:	11:00 HRS.
Cita: The State of	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN:
Ubicación:	AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NTE. COL. CENTRO JIQUILPAN, MICH. C.P.59510.

Se les notifica a los licitantes que la asistencia a la junta de aclaraciones no obstante haber adquirido la convocatoria será optativa. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la invitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse por escrito personalmente en la junta de aclaraciones, o en las oficinas de la convocante, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta.

A los licitantes que no hayan asistido a la junta publica podrán disponer del acta de la junta respectiva en internet: http://www.compranet.gob.mx a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras y servicios relacionados con las mismas "CompraNet", con el propósito de que los acuerdos en ella incluidos sean tomados en cuenta en su propuesta, precisando que cualquier modificación a la convocatoria a la invitación derivado del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria de invitación.

Los licitantes que hubieran adquirido la convocatoria podrán solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la misma y, deberán presentar un escrito en el que expresen **su interés** en participar en la invitación por si o en representación de un tercero, manifestando





en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante, mismo que deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Este evento se sujetará a lo dispuesto en el artículo 35 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 39 de su Reglamento.

Si el escrito señalado en el párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en este acto.

IV. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

El **Registro Único de Proveedores y Contratistas** es un padrón que integra la información que proporcionen los proveedores y contratistas; para que pueda ser inscrito al **RUPC**, éstos deberán incorporar en CompraNet todos los datos solicitados en el formulario contenido en el referido sistema y que le sean aplicables.

Una vez que el proveedor o contratista adjudicado haya completado el formulario a que se refiere el párrafo anterior, ésta Unidad Compradora validará la información proporcionada en función del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso lo inscribirá en el **RUPC**.

El proveedor o contratista será responsable de mantener actualizada la información en CompraNet.

V. LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Este acto se efectuará el:

Fecha de celebració	n. Salaharan Salah	LUNES 19 DE CTUBRE DE 2020.
Hora:		15:00 HRS.
		SALA 2 DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE
CILC.		LICONSA, S.A. DE C.V.





Ubicación:

RICARDO TORRES NO. 1, COL. LOMAS DE SOTELO, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53390.

La presente convocatoria es de **carácter <u>mixto</u>**, por lo que los licitantes que opten por la entrega de proposiciones de **forma presencial** deberán entregar su propuesta con sus documentos anexos en sobre cerrado claramente identificado y en forma inviolable. **La documentación distinta a la propuesta técnica y económica** podrá entregarse a elección del Licitante, dentro o fuera del sobre que contenga su propuesta; a los licitantes que participen por medios electrónicos, deberán entregar su proposición a través del Sistema Compranet.

Derivado Del Acuerdo de "Declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-Co-V2 (COVID-19) publicado por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del año en curso, y a efecto de mantener y reforzar el "Protocolo de Seguridad Sanitaria ante el COVID-19" para el reinicio seguro de actividades implementado en Liconsa a partir del 1 de junio del 2020, se notifica a los participantes en el presente procedimiento de contratación que no se tienen las condiciones para llevar a cabo una reunión múltiple de personas, por lo que se conmina a los licitantes a entregar sus proposiciones <u>solo por medios electrónicos</u> a través del Sistema Compranet.

El acto se efectuará el sitio y horario ya señalado, por lo que una vez cerrado el recinto no se permitirá el acceso a ninguna persona, ni la introducción de documentación.

El licitante o su representante, que dese asistir, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial vigente con fotografía.

Para la apertura de las proposiciones, serán abiertos de manera simultánea los sobres que contengan las proposiciones recibidas tanto de forma presencial como por medios remotos de comunicación electrónica.

Tratándose de participación vía electrónica por medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de sus proposiciones, incluyendo la documentación distinta a éstas, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio de la presentación de proposiciones.

Para ello la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus proposiciones y de la documentación distinta a éstas.





En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de Liconsa, no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se interrumpirá, reanudándose a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que en los archivos en los que se contenga dicha información estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, en tal caso, se tendrán por no presentadas las proposiciones de conformidad con lo siguiente:

Los licitantes aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por Liconsa en este procedimiento de contratación, cuando los archivos en los que se contenga la información, estén contaminados con virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a programas o equipo de cómputo del licitante.

El presidente del evento procederá a la apertura de la Bóveda del Sistema Compranet para la apertura de las proposiciones, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el Formato para la verificación de la recepción de documentos (Apartado "G") que se adjunta para este fin.

Las proposiciones que se reciban, serán revisadas sólo cuantitativamente para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos de las proposiciones que se integra como Anexo PTE-05 de las proposiciones recibidas, enseguida se dará lectura al importe total de cada una de las posiciones; en el caso de las recibidas vía electrónica, se imprimirá el catálogo referido para ser rubricado.

Al final del acto, se levantará acta en la que se hará constar fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo, nombre del servidor público encargado de presidirlo, nombre de los asistentes, licitantes e importes totales de las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa, incluyendo las que omitieron algún documento o requisito, precisando el numeral en el que fue solicitado; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la





licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto, la fecha de fallo podrá diferirse o anticiparse, sin que el plazo, para ello, exceda de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha originalmente establecida para éste. También podrá diferirse o anticiparse durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier otro momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

El acta será firmada por los asistentes, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas corporativas de Liconsa, ubicadas en el domicilio de la convocante en lugar visible, al que tenga acceso el público por un término no menor a cinco días hábiles.

Independientemente de lo anterior, el acta podrá ser consultada en CompraNet.

Los licitantes que participen utilizando medios remotos de comunicación electrónica, se darán por notificados del acto de presentación y apertura de proposiciones, cuando el acta que para el efecto se haya levantado, se encuentre a su disposición en CompraNet, misma que se difundirá el día en que haya concluido el acto.

IMPORTANTE.- A los licitantes que opten por la entrega de sus proposiciones de forma presencial, adicionalmente a los sobres referidos, deberán entregar en CD-R en formato PDF los archivos que contengan la documentación distinta así como la correspondiente a la propuesta técnica y económica (identificados por número y nombre de documento conforme al formato de verificación de recepción de documentos APARTADO "G" de esta convocatoria) cada documento deberá contener un solo archivo y deberá estar firmado por el representante legal tal y como se presenta en su propuesta (no se aceptarán archivos en formato excel y/o word) y será responsabilidad de los licitantes que la información éste completa, no presente virus, el disco no éste dañado, no contenga candados ni contraseñas, que el disco éste rotulado con el nombre de la persona física o moral y el número de licitación. En caso de que los archivos se encontraran dañados por motivos imprevistos, estos deberán ser enviados al correo electrónico fduranm@liconsa.gob.mx posterior a su notificación por el mismo medio en un término no mayor de 24 horas posterior al término de la presentación de propuestas, esto a efecto de subir su información a la plataforma del Sistema CompraNet 5.0.





VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las solvencia de las proposiciones, **LICONSA** aplicará el mecanismo **Binario**; consistente en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Entidad.

VI.1 GENERALES

En la formalización de las proposiciones (técnica y económica) se reconocerá por el Licitante.

- a) Que el idioma para presentarlas será el español.
- b) <u>La presentación de proposiciones debe ser completa, uniforme y ordenada</u>, debiendo utilizar los formatos proporcionados por **LICONSA**. En caso de que el licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en la presente convocatoria.
- c) Que se deberán presentar en moneda nacional (pesos mexicanos).
- d) Que la obra se efectuará de acuerdo a las especificaciones particulares de los conceptos de trabajo contenidas en esta convocatoria, al modelo de contrato que forma parte de las mismas y con sujeción a los planos del proyecto ejecutivo y a los programas de trabajo elaborados por el Licitante donde se especifiquen con claridad las fechas de inicio y término de la misma.
- e) Que el porcentaje de contenido nacional en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente que el licitante utilizará en la ejecución de los trabajos respecto al valor de la obra sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un (50 por ciento) de dicho contenido.
- f) Que el porcentaje mínimo de mano de obra local que el licitante incorporara en su oferta, sea el solicitado por Liconsa equivalente al 50% (cincuenta por ciento).





- **Recibidas las proposiciones,** éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.
- h) Que ha tomado en consideración las condiciones climáticas, topográficas y geológicas de la región, compenetrándose de las condiciones generales y especiales del lugar donde se ejecutará la obra y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por el incumplimiento del contrato o para solicitar modificaciones a los precios consignados en su proposición.
- i) Que en las proposiciones se han incluido los importes de los muestreos de materiales de los trabajos para el control de calidad, según lo establecido en las normas y especificaciones generales de construcción de LICONSA, las cuales se deberán someter a análisis ante laboratorios reconocidos por su capacidad y experiencia en la zona y aprobados previamente por la residencia de obra, debiéndose proporcionar a la supervisión original y copia de los resultados producto del muestreo, reservándose LICONSA el derecho de verificación cuando así lo considere conveniente. Cabe aclarar que ésta será la única forma en que el contratista podrá cobrar a la Entidad estos importes.
- j) Que ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los costos directos como son abundamientos, materiales, fletes, maniobras, acarreos y desperdicios, de manera que si cualquiera de ellas fuera omitida o resulta diferente en la realidad a como fue considerada, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en los precios unitarios.
- k) Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas en el "Catálogo de conceptos" "Programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado" de la proposición justificará reclamación con relación a los precios unitarios respectivos.
- Que se entregarán precios unitarios para todos los conceptos considerados en el presupuesto y que no deberán proponerse alternativas que modifiquen lo estipulado en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas que nos ocupa, con salvedad de los derivados de las juntas de aclaraciones. En caso de omitir en cualquiera de las matrices de los análisis de precios unitarios algún insumo o elemento que deba intervenir en el concepto de obra, de acuerdo a las





especificaciones contenidas en el catálogo de conceptos, en el proyecto ejecutivo, así como en las especificaciones de construcción, éstas serán bajo la responsabilidad del licitante y en consecuencia se obliga a incluirlo en la ejecución del concepto sin derecho a reclamo de costos adicionales.

- m) Que el contratista al que se le adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro, sin embargo podrá hacerlo respecto de partes del contrato en función a los términos del artículo 47 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- n) LICONSA, señala que contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes ante la Secretaria de la Función Pública por actos o por irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de su Reglamento, a fin de que las mismas se corrijan.
- o) Que no se admitirá que los asistentes hagan anotaciones en las actas.
- p) Que ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

VI.2 MOTIVOS PARA DESECHAR PROPUESTAS

- 1. Razones para el desechamiento de proposiciones.
 - 1.1. <u>Si se comprueba</u>, en cualquier fase del procedimiento de contratación, que algún licitante ha <u>acordado con otro u otros</u> elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o en perjuicio de **LICONSA**.
 - **1.2.** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por LICONSA.





- **1.3.** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en este procedimiento de contratación.
- **1.4. Que el licitante se encuentre inhabilitado** por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- 1.5. La información que proporcione resulte falsa, parcial o totalmente.
- 2. Razones para desechar la propuesta técnica derivado de la aplicación del mecanismo de evaluación binario conforme a los Artículos 63 y 64 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 2.1. Si se comprueba que el licitante se ubica en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 2.2. Si se comprueba que la persona física o moral se encuentra inhabilitada para presentar proposiciones en procedimientos de contratación de obras públicas o para celebrar contratos.
 - **2.3** Que no haya incluido en su propuesta los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.
 - **2.4.** Si los documentos que componen la propuesta técnica señalados en la fracción XVII están incompletos ó no satisfacen lo requerido en la Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas
 - 2.5. Que en la propuesta, el licitante haya omitido firmar en todas sus hojas los documentos que contienen el catálogo de conceptos y el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado.
 - **2.6.** Que el licitante no cuente con la experiencia y la capacidad técnica requerida por esta entidad.





- **2.7.** Que si las características, especificaciones y calidad de los materiales que deba suministrar el licitante, considerados en el listado correspondiente, no sean de las requeridas por LICONSA.
- 2.8. Que el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante no considere los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate; o que el consumo de los materiales no guarde congruencia con los procedimientos constructivos; o la metodología de ejecución de los trabajos con los programas de trabajo de utilización de personal, de maquinaria y equipo de construcción.
- **2.9.** Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente no sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción.
- **2.10.** Que no relacionen de manera adecuada y suficiente la totalidad de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, así como del personal técnico administrativo y de servicio, necesarios para la ejecución de estos trabajos.
- **2.11.** Que en la relación de la mano de obra no se hayan considerado los trabajadores con la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos.
- **2.12.** Que los rendimientos de la mano de obra considerada no se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante.
- 2.13. Que el porcentaje de mano de obra local, sea inferior al solicitado en esta convocatoria.
- **2.14.** Que los datos básicos de la maquinaria y equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos, así como que los rendimientos no sean considerados como nuevos y que los datos no coincidan con el listado presentado.
- 2.15. Que la maquinaria y equipo de construcción no sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos y/o los datos no coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante. Así como si las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción no





sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse o que no sean congruentes con el procedimiento constructivo propuesto.

- **2.16.** Que el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado; no corresponda al plazo establecido por **LICONSA.**
- 2.17. Los licitantes que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en esté procedimiento de contratación, se desechará su oferta y serán sancionadas en términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Así mismo, la omisión de cualquiera de las manifestaciones solicitadas en el Documento No. 2 de la fracción XVIII "DOCUMENTACIÓN DISTINTA" de esta convocatoria ó si de la información y documentación con que cuenta la Secretaría de la Función Pública se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de una inhabilitación LICONSA se abstendrá de firmar el contrato respectivo.
- **2.18.** Que el porcentaje de contenido nacional utilizado en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente sea inferior al indicado en esta convocatoria.

NOTAI: LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SATISFECHO LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS NUMERALES DE LA FRACCIÓN VII.1 y NUMERALES 1 Y 2 DE LA FRACCIÓN VII.2 SE CALIFICARÁN COMO SOLVENTES TÉCNICAMENTE.

- 3. Razones para desechar propuestas económicas derivado de la aplicación del mecanismo de evaluación binario conforme a los Artículos 63 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - **3.1.** Si los documentos que componen la propuesta económica señalada en la fracción **XVII** están incompletos o no satisfacen lo requerido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
 - **3.2.** Cuando el importe de la propuesta económica sea superior al presupuesto autorizado para esta obra por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.





- **3.3.** Que los precios propuestos por el licitante no sean aceptables, es decir, que no sean acordes a las condiciones vigentes en el mercado o de la región donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total.
- **3.4.** Cuando en el catálogo de conceptos de la propuesta no se establezca el importe del precio unitario de cada concepto de trabajo; o cuando dicho precio unitario no se anote con número y letra.
- 3.5. Cuando no estén legibles los análisis de precios unitarios, o bien, cuando se muestren incongruencias entre lo asentado en su análisis de precios unitarios y los asentados en el catálogo de conceptos y/o si en los precios unitarios no adiciona la integración de las cuadrillas de trabajo ó análisis de sus básicos que se hayan derivado en su cálculo y estructuración.
- **3.6.** Que en la propuesta, el licitante haya omitido firmar en todas sus hojas los documentos que contiene el catálogo de conceptos y el programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado.
- **3.7.** Cuando el importe total de la propuesta no sea congruente con los documentos que la integran.
- 3.8. Cuando no hayan cotizado todos y cada uno de los conceptos de trabajo que figuren en el catálogo, que no se entreguen todas las matrices de precios unitarios de los conceptos del catálogo o que en la matriz no se incluyan todos los materiales, mano de obra o maquinaria y equipos descritos en el alcance de cada concepto de obra.
- **3.9.** Que los precios básicos de adquisición de los materiales no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
- **3.10.** Cuando los costos totales de los materiales no sean congruentes con el producto de los costos básicos por unidad y los volúmenes considerados por el licitante.
- **3.11.** Que los costos básicos de la mano de obra no se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios propuestos por el licitante.





- **3.12.** Cuando los costos de la mano de obra no sean congruentes con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- **3.13.** Que los análisis de precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, utilidad y cargos adicionales.
- **3.14.** Que en las matrices de precios unitarios hagan intervenir lotes por concepto de mano de obra, materiales y equipo o que no concuerde el importe o dato básico de los insumos que se presentaron en la propuesta técnica.
- **3.15.** Cuando el cargo por uso de la herramienta menor no se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución de los conceptos de trabajo de que se trate.
- **3.16.** Cuando el cargo por el Servicio de Vigilancia, Inspección y Control de las obras públicas que realiza la Secretaría de la Función Pública no se incluya o bien, no se adicione correctamente al precio unitario después de la utilidad del licitante, sin afectar los porcentajes determinados para los costos indirectos, financiamiento ni por el cargo de la utilidad.

NOTA 1: LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SATISFECHO LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES SE **CALIFICARÁN COMO SOLVENTES ECONÓMICAMENTE** Y POR TANTO SÓLO ÉSTAS SERÁN OBJETO DEL **ANÁLISIS COMPARATIVO** QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

NOTA 2: LAS PROPOSICIONES PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO; CABE PRECISAR QUE UNA VEZ CUMPLIDOS 90 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE A CONOCER EL FALLO, SIN QUE SE HUBIERA REALIZADO SOLICITUD ALGUNA, LICONSA PROCEDERÁ A LA DESTRUCCIÓN DE LAS PROPUESTAS, SEÑALANDO QUE LA OFERTA ADJUDICATARIA ASÍ COMO LA DEL SEGUNDO LUGAR NO PODRÁN SER DEVUELTAS NI DESTRUIDAS, LAS CUALES QUEDARÁN SUJETAS A LA GUARDA, CUSTODIA Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS EXPEDIENTES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.



VII. MECANISMOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitante se aplicará el mecanismo **BINARIO**, que consistente en determinar la solvencia a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas en esta convocatoria. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 63 fracción I inciso b, de su Reglamento.

VIII. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

- 1. Razones para declarar desierta la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
 - **1.1.** Cuando ninguna persona adquiera las bases de la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
 - **1.2.** Cuando no se reciban propuestas en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - **1.3.** Cuando todas las propuestas económicas sean superiores al presupuesto autorizado para llevarla a cabo, porque no pueden ser pagados por **LICONSA**.
- 2. Razones para cancelar la invitación a cuando menos tres personas.
 - 2.1. Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, en cuyo caso **LICONSA**, se abstendrá de realizar pago alguno a los licitantes por tal motivo.
 - 2.2. Cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos o que de continuarse con este procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a LICONSA, tal situación será comunicada por escrito a cada licitante, precisando el acontecimiento que motivó la decisión.





IX. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO DE FALLO

Este acto se efectuará el:

Fecha de celebración:	VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2020.
Hora:	13:00 HRS.
Lugar.	SALA 2 DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE LICONSA, S.A. DE C.V., UBICADO EN RICARDO TORRES NO. 1, COL. LOMAS DE SOTELO, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53390.

Con sustento en los antecedentes y términos señalados en la fracción V. "LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES" de esta convocatoria pública, se informa a los licitantes que la notificación del fallo se hará mediante el acta de fallo, misma que se pondrá a su disposición mediante su publicación en CompraNet el mismo día en que se emita.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ante la Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, CP 01020, México DF Tel +52(55)2000-3000.





X. FIRMA DEL CONTRATO, GARANTÍAS DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

1. El contrato deberá firmarse el:

Fecha de celebración:	LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020.
Hora:	15:00 HRS.
Cita:	SUBDIRECCIÓN JURIDICA LOCALIZADA EN EL 1ER PISO DEL EDIFICIO CORPORATIVO DE LICONSA, S.A. DE C.V.
Ubicación:	RICARDO TORRES NO. 1, COL. LOMAS DE SOTELO, NAUCALPAN ESTADO DE MÉXICO, C.P. 53390.

- **2.** <u>El modelo de contrato</u> al que se sujetará el contratista y esta Entidad es el que se anexa en esta convocatoria.
- **Previo a la firma del contrato**, el contratista adjudicatario del mismo deberá cumplir con la siguiente documentación, en caso contrario no podrá llevarse a cabo la formalización del mismo:
 - **a.** Original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los siguientes documentos:
 - I) Tratándose de persona moral; Acta Constitutiva y sus reformas, Poder Notarial de la persona que va a firmar el contrato, cédula de identidad fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), Registro Patronal (IMSS), Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, Identificación Oficial Vigente del apoderado del licitante con fotografía y firma (Credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional), Comprobante de domicilio.
 - II) Tratándose de personas físicas; copia certificada del acta de nacimiento, alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con fines empresariales, Cédula de Identidad Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes), Identificación Oficial Vigente con fotografía y firma (Credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional), Registro Patronal (IMSS) de la empresa, Comprobante de domicilio.





LICONSA I

- **b**. Con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" que resulte adjudicado del presente procedimiento de contratación, sean personas físicas o morales, y el monto de la adjudicación sea mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) antes del IVA, o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante el Departamento de Obra Pública de "LICONSA", la siguiente documentación:
- b.1. Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018, publicada el 30 de abril del 2018, en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generado a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

En caso de que el licitante ganador tramite por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales se realizará en términos de lo dispuesto en la regla 2.1.39.

- c. En términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" que resulte adjudicatario, sean personas físicas o morales, deberán presentar previamente a la firma del contrato respectivo, en el Departamento de Obra Pública de "LICONSA", la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos" emitida por el INFONAVIT a través de su página www.infonavit.org.mx conforme a las Reglas para su obtención, publicadas en el DOF del 28 de junio del 2017.
- d. Fianzas en original otorgadas por cualquier institución de fianzas debidamente autorizada para operar en el país por la adecuada aplicación de los anticipos (amparando el 100%- cien por ciento de los mismos más IVA) y la de cumplimiento de contrato (amparando el 10% diez por ciento del importe de la propuesta), cabe destacar que las obligaciones contractuales son indivisibles, por lo que su incumplimiento motivará la aplicación total de la garantía de cumplimiento de este contrato.
- e. Presentar al área contratante el programa en el que se establezca la forma en que se aplicará el anticipo.





- 4.- Si el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo dentro de un plazo que no podrá exceder de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo y cuya fecha específica se notificará en el acta correspondiente, perderá el derecho de adjudicación y se asignará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para LICONSA, de acuerdo a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a su vez, el adjudicatario infractor será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley en referencia.
- 5.- Se eximirá a los contratistas de entregar a LICONSA la fianza de cumplimiento de un contrato cuando los trabajos deriven de un convenio modificatorio o adicional.

XI. ANTICIPOS

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se otorgará un anticipo hasta del 30 % (porciento con letra) del importe de su propuesta económica, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y el equipo de construcción e inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deban otorgar. Se aclara que para recibir los anticipos señalados, el Licitante ganador deberá entregar a favor de LICONSA, la fianza por el 100% (cien por ciento) del importe que la Entidad le otorgará. Cuando el contratista no entregue esta garantía dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación por escrito del fallo de la invitación, pero invariablemente antes de la firma del contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.





XII. PLAZO DE EJECUCIÓN (FECHA ESTIMADA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS)

La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo, y **LICONSA** oportunamente pondrá a disposición del contratista el inmueble en el que deberá llevarse a cabo. El incumplimiento a esta obligación prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. La entrega se hará constar por escrito.

Pecha estimada de inicio	29 DE OCTUBRE DE 2020.
Fecha de termino	17 DE DICIEMBRE DE 2020.
Plazo de ejecución	50 DIAS CALENDARIO.

XIII. FORMA DE PAGO

La forma y términos de pago se encuentran descritos en el modelo de contrato incluido en esta convocatoria, mismo que se ajustará con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 127, 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de su Reglamento, en donde para el caso los precios unitarios propuestos serán fijos y no estarán sujetos a modificación durante la realización de la obra.

Los trabajos objeto de la presente convocatoria, se pagarán mediante la formulación de estimaciones por trabajos ejecutados y se presentarán por el contratista a **Liconsa** por periodos no mayores de un mes. Los días de revisión de facturas serán los viernes de 9:00 a 14:00 horas; a las que se deberá anexar el archivo en PDF y el XML en forma electrónica de cada factura que se presente a revisión, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB, El pago se efectuará los viernes de las 14:00 a las 17:00 hrs. en un plazo no mayor de 20 días posteriores a su presentación contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas las estimaciones y "EL CONTRATISTA" presente la factura correspondiente en la caja general de <u>las oficinas corporativas de Liconsa</u>, ubicadas <u>en la planta baja del edificio corporativo ubicado en Ricardo Torres No. col. Lomas de Sotélo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, el contratista tendrá la opción de solicitar por escrito que sus pagos se efectúen por transferencia electrónica, debiendo quedar establecido en su contrato.</u>





XIV. AJUSTE DE COSTOS

Estando vigente el contrato, el ajuste de costos se llevará a cabo a través de la revisión de cada precio, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 fracción I y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 173, 174, 175, 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determina el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como LICONSA, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México se procederá a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales, considerando tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

La fecha de origen de los precios que deberá considerarse para efecto de los ajustes de costos que procedan será la del acto de presentación y apertura de proposiciones. Para los efectos de escalamiento de precios unitarios, el porcentaje de anticipo otorgado para la compra y producción de materiales de construcción, de adquisición de equipo que se instale permanentemente y demás insumos antes mencionados, se descontará al monto a escalar, conservándose constantes los porcentajes de costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato.

XV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta obra se realizará con cargo a la partida presupuestal **62701** los recursos fueron liberados por la Dirección de Finanzas y Planeación a través del oficio número **UAF/RGS/OLI/001/2020 de fecha 10 de Junio de 2020.**





XVI. DISPOSICIONES GENERALES

En este procedimiento de contratación no podrán participar aquellas personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78, así mismo las personas que se encuentren dentro del supuesto de la fracción VII del artículo 51, deberán cumplir con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 31, todos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que, manifieste su interés de estar presente en dichos actos como observador, podrán asistir bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos. Las Normas técnicas a emplear para el desarrollo de esta obra se apegarán al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de estas de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto el artículo 22 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Los actos del procedimiento de contratación iniciarán en la fecha, lugar y horarios indicados en la convocatoria, bases de invitación y actas correspondientes, por lo que se negará el acceso a cualquier licitante que se presente una vez iniciados los actos.

Asimismo, **LICONSA** realizará a solicitud de los licitantes interesados, revisiones preliminares de la referida documentación distinta en horario de 10:00 a 14:00 horas en días hábiles desde *EL VIERNES 09 DE OCTUBRE y* hasta dos días hábiles previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

XVII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Todos los documentos de la propuesta técnica y económica presentados deberán ser firmados autógrafamente por los licitantes o sus apoderados, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por **LICONSA**.

En caso de que el licitante presente otros formatos, estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos en la presente convocatoria a la invitación.





IMPORTANTE.- A los licitantes que opten por la entrega de sus proposiciones de forma presencial, adicionalmente a los sobres referidos, deberán entregar en CD-R en formato PDF los archivos que contengan la documentación distinta así como la correspondiente a la propuesta técnica y económica (identificados por número y nombre de documento conforme al formato de verificación de recepción de documentos APARTADO "G" de esta convocatoria) cada documento deberá contener un solo archivo y deberá estar firmado por el representante legal tal y como se presenta en su propuesta (no se aceptarán archivos en formato excel y/o word) y será responsabilidad de los licitantes que la información éste completa, no presente virus, el disco no éste dañado, no contenga candados ni contraseñas, que el disco éste rotulado con el nombre de la persona física o moral y el número de licitación. En caso de que los archivos se encontraran dañados por motivos imprevistos, estos deberán ser enviados al correo electrónico fduranm@liconsa.gob.mx posterior a su notificación por el mismo medio en un término no mayor de 24 horas posterior al término de la presentación de propuestas, esto a efecto de subir su información a la plataforma del Sistema CompraNet 5.0.

CONTENIDO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

(T indica el contenido de la propuesta técnica y E el contenido de la propuesta económica)

Cuando el licitante proponga ejecutar los trabajos objeto de este procedimiento de contratación en un plazo menor al considerado por **LICONSA** (el cual no podrá ser mayor al 10% del requerido por la Entidad), deberá anexar a su proposición una carta firmada por su representante legal en la que se ampare y se sustente este compromiso, así como del programa señalado en el DOCUMENTOS 3 deberán elaborarse con el nuevo plazo propuesto por el licitante.

DOCUMENTO No. 1

Análisis, cálculo e integración de costos que aplican a los precios unitarios

Separador 1.1.- Relación de mano de obra y sus costos básicos (Ver Anexo PTE-01)

a) Relacionará la mano de obra a utilizar en la ejecución de los trabajos, indicando la descripción de las especialidades, categorías y las cantidades totales a utilizar en jornales de cada uno de ellos, cabe mencionar que no





se deberán agrupar jornales de diferentes especialidades por lo que deberán precisar los de cada especialidad o categoría. (T)

- b) Indicará la percepción económica por jornada diurna de ocho horas de cada especialidad, de acuerdo al salario real por categoría, obteniendo el importe total de cada especialidad o categoría, así como el importe global (al final del formato) por concepto de la mano de obra. (E)
- c) Indicará del total de la cantidad relacionada en el inciso a, la cantidad y el porcentaje de la mano de obra local a utilizar por cada especialidad y/o categoría. Se requerirá que el licitante acredite con un mínimo del 50 % (cincuenta por ciento) del total de la mano de obra relacionada. (T)

Separador 1.2.- Relación de maquinaria y equipos de construcción y sus costos básicos (Ver Anexo PTE-02)

- a) Indicará la descripción y especificaciones técnicas de cada tipo de maquinaria, si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra ubicación física y usos actuales, las cantidades totales a utilizar en horas. En caso de que se trate de maquinaria ó equipo de construcción arrendado, deberá entregar carta compromiso del arrendamiento y disponibilidad de los mismos.(T)
- b) Indicará los costos horarios y los costos totales de cada maquinaría ó equipo, así como el importe global por este concepto. **(E)**

Separador 1.3.- Relación de materiales y equipo de instalación permanente y sus costos básicos (Ver Anexo PTE-03)

a) Indicará la descripción y especificaciones técnicas del 100% -cien por ciento- de los materiales y equipos de instalación permanente, los cuales deberán coincidir con los asentados en los análisis de precios unitarios correspondientes, cantidades totales a utilizar y sus respectivas unidades de medición (Los materiales se deben relacionar en orden alfabético).

(T)





b) El costo básico incluirá el costo unitario de adquisición, acarreos al lugar de los trabajos, maniobras y almacenaje. Se deberá indicar el importe total por tipo de material e importe global por todos los materiales relacionados; este último asentado en la última hoja. (E)

DOCUMENTO No. 2.- Análisis de precios unitarios (Ver Anexo PTE-04)

El licitante deberá presentar el 100% (cien por ciento) de los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo que componen el catálogo de esta obra, estructurado cada uno con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo al artículo 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- a) En cada análisis se describirá el concepto a desarrollar, y su unidad de medida, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos, de la mano de obra, maquinaria y equipo de construcción sus correspondientes rendimientos; para el efecto en el formato PTE-04 en la columna con la leyenda "cantidad" se deberá asentar:
 - Para los materiales, el consumo para ejecutar la unidad de medida de cada concepto, incluyendo las mermas o desperdicios aceptables durante su manejo. (T)
 - Para la mano de obra se deberá asentar la cantidad de jornales para la ejecución de la unidad de medida del concepto de trabajo. (T)
 - Para la <u>maquinaria y equipo</u> se deberá indicar la cantidad de horas a utilizar para la unidad de medida del concepto de trabajo. (T)

Si en la integración de los precios unitarios se establecen cuadrillas de trabajo o básicos, se requerirá como documento adicional la integración de dichas cuadrillas y de los básicos.

b) Los costos básicos de los materiales, de la mano de obra y costos horarios de la maquinaria y equipo, deben ser coincidentes con los determinados previamente a esta proposición. (E)





DOCUMENTO No. 3 (Ver Anexo PTE-05)

Programa de ejecución general de los trabajos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado, debidamente firmado en cada una de sus hojas que lo integran por el Representante Legal, en el que se describan las partidas principales cuya representación será en barras de Gantt en periodos quincenales.

- a) Los porcentajes de trabajo por realizar e periodos quincenales cerrando cada una al 100% (cien por ciento). (T)
- b) Las erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de trabajo consideradas en cada período en el inciso anterior. (E)

DOCUMENTO No. 4

Catálogo de conceptos. (Ver Anexo PTE-06) (E)

Conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, sub-partida por concepto y del total de la propuesta. Este documento invariablemente deberá ser firmado en cada una de sus hojas que lo integran por el representante legal de la empresa previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones mismas que formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente

XVIII. DOCUMENTACIÓN DISTINTA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA A LICONSA

La entrega de la siguiente documentación es de carácter obligatorio y podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Lo anterior con el fin de cumplir con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe aclarar, que independientemente de que esta Entidad haya llevado a cabo o no las revisiones preliminares, así como del resultado de las mismas, **LICONSA** no negará a los licitantes la disposición de la convocatoria que contiene las bases del procedimiento de contratación, el acceso, ni el derecho a presentar la propuesta, la falta de algún requisito o





que no satisfaga con lo solicitado por **LICONSA** será motivo de desechamiento lo cual se informará en la junta pública de notificación del fallo de la invitación.

Las personas que se encuentren inscritas en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de **la Secretaría de la Función Pública** podrán participar manifestando mediante escrito bajo protesta de decir verdad, que la información a que se refieren los incisos "**a**" y "**b**" del **DOCUMENTO No. 2**, así como el **DOCUMENTO No. 3** de esta fracción se <u>encuentran actualizados</u>. En caso contrario deberán cumplir con su entrega en el acto de presentación y apertura de proposiciones o bien previo a dicho acto presentar la documentación solicitada para la actualización de su registro a través del Departamento de Obra Pública, ubicado en <u>el primer piso del edificio corporativo de Liconsa</u> en horario de <u>9:00</u> a <u>17:00</u> horas en días hábiles.

DOCUMENTO No. 1

Identificación oficial del licitante

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cedula profesional o cartilla del SMN), tratándose de personas físicas y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

DOCUMENTO No. 2

Manifestaciones escritas firmadas por el representante legal de la persona moral bajo protesta de decir verdad (ver Anexo DD-01)

- a) Señalando el domicilio fiscal, teléfono(s) (con clave LADA) y correo electrónico para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos de la empresa y del representante legal o apoderado; que deriven de los actos de este procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- b) Manifestación escrita de ser de Nacionalidad Mexicana
- c) <u>Declaración bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que por su</u>





conducto no participan en el procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del artículo 31, fracción XIV de la propia ley.

- d) Manifestación escrita de conocer el sitio donde se realizarán los trabajos y sus condiciones ambientales.
- e) <u>Declaración de integridad</u>, mediante la cual los licitantes manifiesten bajo protesta de decir verdad por escrito de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de LICONSA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- f) Manifestación escrita de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.
- g) Manifestación escrita relativa al cumplimiento del porcentaje de contenido nacional
- h) Manifestación escrita relativa a contar (o no) con el carácter de MIPYMES

DOCUMENTO No. 3

Con el objeto de acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y





LICONSA ...

<u>Del representante legal del licitante</u>: datos de las escrituras públicas en las que fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. (*ver Anexo* **DD-02**)

(Para el efecto, los requisitos correspondientes para la firma del contrato se encuentran descritos en el inciso "a" del numeral 3 de la fracción XI de esta convocatoria)

DOCUMENTO No. 4

Formato para la verificación de la recepción de documentos, misma que servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en el acto de presentación de proposiciones (ver Anexo DD-03)

AIENIAMENIE

LIC. ALEJANDRO DE JESUS KURI OLIVERA

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.





APARTADO "B"

ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA





Anexo PTE-01

	FECHA DE INICIO:	FECH	FECHA DE TERMINO:		PLAZO DE EJECUCION:	UCION: DIAS
					c) Desglose de n (Art. 31 Fracción)	c) Desglose de mano de Obra Local (Art. 31 Fracción XXI de la LOPSRM)
ESPECIALIDADES Y/O CATEGORÍAS	UNIDAD (Jornales)	CANTIDAD (Total de jornales)	SALARIO REAL Por jornada	IMPORTE TOTAL Por el total de jornales	CANTIDAD (Total de jornales)	PORCENTAJE (%)
			·			
			-			
i						
			-			
:						
MPORTE GLOBAL P	MPORTE GLOBAL POR CONCEPTO DE LA MANO DE OBRA	A MANO DE OBRA				·
1						

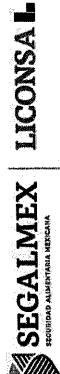
NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA)

Nota: Se deberá indicar el 100% del personal obrero por especialidad y categorías a utilizar en el desarrollo de la obra.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. 10-008VST977-E83-2020.





Anexo PTE-02

_4
Z
7
<
O
\underline{v}
I
$\overline{\mathbf{O}}$
2
~
7
~
◂
in
Μi
-
41
-
U
Ž
ш
K
ш

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-008VST977-E83-2020 OBRA: "REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS." NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE:

FECHA:

VADÍA V FOLLIDO DE CONSTRUCCIÓN Y DE SUS COSTOS BASICOS	
DEL ACIÓN DE MACHINADÍA V FOLIIDO DE CONSTRI	RELACION DE MACONANT I ECONO DE CONTRA

1. 10 · 12 · 2 · 12 · 3
onomica (B) INE TEST OF THE
C. C
5 2
b) Propuesta Econ
uesta Ed
O BS COMM
2
羅耳科維持 化水子酸池
b) Propuesta
The department and kernels of
· 全国基本的结合。
MILLIAN CONCRETE
Market State of the Control of the C
iida kara di daada da da
ca (II)
sta Técnica (T)
Propuesta Técnica (T)
Propuesta Técnica (T)
a) Propuesta Técnica (T)
a). Propuesta Técnica (T)
a). Propuesta Técnica (T)
a) Propuesta Técnica (T)
a) Propuesta Técnica (II).
a) Propuesta Técnica (II).
a) Propuesta Técnica (T)
a) Propuesta Técnica (T)
a). Propuesta Técnica (II)
a). Propuesta Técnica (T)
a). Propuesta Técnica (T)
a), Propuesta Técnica (T)
ali. Propuesta récnica (f)
a), Propuesta Técnica (T)
a). Propuesta Técnica (T) Esanperole Correcte de la
a). Propuesta Técnica (T) Esanperole Correcte de la
a). Propuesta Técnica (T) Esanperole Correcte de la
a). Propuesta Técnica (T) Esanperole Correcte de la
a). Propuesta récnica (f) Els Riperol Els Lagrandes de la la

IMPORTE CLOBAL POR CONCEPTO DE LA MA	ONCEPTO DE LA MAC	QUINARÍA Y EQUIPO	,	

Nota: Se deberá incluir el 100% de los equipos a utilizar en el desarrollo de la obra o los indicados en la relación proporcionada por la Entidad.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA



Anexo PTE-03

LICONSA, S.A. DE C.V.	GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.	OBRA: "REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS."	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. 10-008VST977-E83-2020
LICONSA,	GERENCI	OBRA: "RE	INVITACIÓN

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE:

FECHA:

ťΛ	
ö	
ŭ	
贡	
3	
ò	
_	
×	
⋍	
N	
0	
Ũ	
S	
3	
S	
>	
Ш	
Ἐ	
JANENTE Y SUS COSTOS BÁSICOS	
4	
S	
7	
⋛	
监	
٣	
=	
Ź	
\succeq	
Ų	ļ
DE INSTALAC	
7	
2	ļ
<u>20</u>	
Z	
丽	
ㅈ	
_	
Ñ	
ŏ	
브	
\supset	
0	۱
Ш	
Y EQU	
LES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PE	
Ŭ	
7	
\geq	
띮	i
ш	
۷	
ž	
_	
낒	
7	
ō	
=	
y	
Ä	
~	

ı		
	98	
	100	
	2 2 E	
	推翻	
1	は は は は は は は は は は は は は は は は は は は	
	1000	
	0.008	
	1	
	Marian.	
	1.446.3	
	1000	an a lateral de la la companya de l
	The same	
	an,	
	100	
	翻水体	
	■■	
	# a	hinacing against A
	選二	
	18.2	
	311	
		Figure of the second second second
Į	料料	
ı	圖元	
Į	新州	
ı	∰"4	
ı	ندي	
Į	3 3 1	
ı	#al	
Į	100	是有多数的 生物 海洋鱼
Į	No.A	
	Shape	
	推為	
	Me o l	
	33,23	
	40.00	
	5	
		经均分未提出 的复数不强的重要的领
Į	nea.	
Ų		
i		
	1000	
	MASS.	
		150 平均2 (持) (编) (2 (
		A COLD TO THE CASE AND A STREET OF THE STREE
	3000	
	THE P	
	116	
	I EE EE	
,		rilli i communication de la communicación de la communicación de la communicación de la communicación de la co
	1	
	100	
1		
	U	
	كتي	
i	概ぎ	
	[]	
ì	100	CHELON CONTROL OF THE
	NAME OF STREET	
i	斯 國	
•	事だ	
	Mr.	
١	ueste	
ı	# 4	
•	0	国域的协议 一个 电电
ı		
		Marry tay as 2 in 1911
		Alaytas intimig
ı		
i		I POTENT PERTINENTE OF THE AND PROPERTY OF THE PARTY OF T
l		
i		
	e e	

		'LES (\$)
		MPORTE GLOBAL DE LOS MATERIALES (\$)
		BAL DE LO
		ORTE CLO
		필

Nota: Se deberá incluir marca y tipo según sea el caso, y los datos asentados deberán coincidir con los asentados en los análisis de precios unitarios correspondientes. El listado deberá relacionarse en orden alfabético.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE Y FIRMA





Anexo PTE-04 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

LICONSA, S.A. DE C.V.		INVITACIÓN A CUA TRES PERSONAS A 008VST977-E8 OBRA: "REFORZ DE TIERRAS F	10- 33-2020 ZAMIENTO	PARTIDA:
GERENCIA ESTATAL MICHO	ACÁN.	FECHA:		PÁGINA:
DESCRIPCIÓN DELCONCEPTO:				
·		10	NIDAD DE MEDIDA:	
	MATRIZ DE	PRECIOS UNITAR	เเอร	-
a) Propuesta	Técnica (T)		(b); E10991	esta Económica (E)
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNIT.	IMPORTE
MATERIALES (Descripción)				
SUBTOTAL: MANO DE OBRA (Categoría)	<u></u>			
SUBTOTAL:				
MAQUINARIA Y EQUIPO (Descripción)				
SUBTOTAL:				
COSTO DIRECTO				
COSTO INDIRECTO				
COSTO FINANCIAMIENTO UTILIDAD (%)	,			
INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE SFP (0.5 %)				
PRECIO UNITARIO(CON LETRA)				
NOMBRE DE LA EMPRESA LIG	CITANTE	NOMBRE '	Y FIRMA DEL REP	PRESENTANTE LEGAL

Nota: (T) En la columna de la leyenda "cantidad" se deberá asentar:

- 1. Para los materiales, el consumo para la unidad de medida de cada concepto, en el que se incluirán las mermas o desperdicios aceptables durante su manejo.
- 2. Para la mano de obra, se deberá indicar la cantidad de jornales para la ejecución de la unidad de medida del concepto a ejecutar.
- 3. Para la maquinaria y equipo, se deberá indicar la cantidad en horas a utilizar para la unidad de medida del concepto de trabajo.





LICONSA

Anexo PTE-05

GERENCIA ESTATAL LICONSA, S.A. DE C.V. MICHOACÁN.

Se representarán en barras de Gantt las partidas principales por quincenas: PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS CON SUS **EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO**

b).- (E) Indicará las erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de trabajo consideradas en cada periodo en el inciso anterior, quincenales totalizando cada partida. totalizando cada partida.

a) - (7) Deberá indicar los porcentajes de trabajo por realizar en períodos "REFORZAMIENTO DE TIERRAS No. 10-008VST977-E83-2020 FISICAS."

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

FECHA:

FECHA DE INICIO:	F	FECHA DE TERMINO:		PLAZO [PLAZO DE EJECUCIÓN:	DÍAS	
a).÷Propuesta Técnica (T)	lfécnica (T)			b) Propuesta Económica (E)	Nomica (E)		
			PERIODO	Q UINCENA		AND MANAGER PARE PARE REAL	άĶ
						ITAJ M	Щ
PARTIBAS		2	2	9 9		(5)	
						Ejecución	
	% (eiecisción	Administration of the contract					
	física)				- <u> </u>		
PARTIDA1	BARRAS DE CANTT					<u> </u>	
	₩						
	% (ejecución	(T) Deberá indicarse l	los porcentajes que rep	esentan las cantidades de	trabajo por realizar po	(T) Deberá indicarse los porcentajes que representan las cantidades de trabajo por realizar por partida, en períodos quincenales	ales
	física)	cerrando cada una en 100%	n 100%				
PARTIDA 2	BARRAS DE GANTT	(T) En estas celdas de	eberá calendarizar de m	anera gráfica el inicio, dur	ación y final de cada p	(T) En estas celdas deberá calendarizar de manera gráfica el inicio, duración y final de cada partida de trabajo a realizar	
-	\$	(E) Deberá indicar las quincena	s erogaciones a costo di	ecto correspondientes a la	s cantidades de trabaj	(E) Deberá indicar las erogaciones a costo directo correspondientes a las cantidades de trabajo a realizar por partida en cada quincena	- Ja
	% (ejecución				_		
11 0 11 0 0	risica)					· ·	
PARIIDAS	BARRAS DE CANTT			-			
	*						
Cuando el licitante proponga ejecutar los trabajos objeto de	onga ejecutar los tr		e procedimiento de co	este procedimiento de contratación en un plazo			
menor al considerado por Liconsa (el cual no podrá ser mayor al 10% del requerido por la Entidad), deberá anexar a	r Liconsa (el cual no p	podrá ser mayor al 10%	6 del requerido por la Er		IMPORTE GLOBAL DE LA OBRA	LA OBRA	i i
su proposición una carta firmada por su representante legal en	firmada por su repre		la que se ampare y se sustente este compromiso.	ite este compromiso.	-		
				-			deed transcriptor and the

NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE





Anexo PTE-06

GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.

FÍSICAS."	IO-008VST977-E83-2020	
OBRA: "REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS."	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IO-008VST977-E83-2020	NOMBRE DE LA EMPRESA LICITANTE:

_
HOTA

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA PROPOSICIÓN DE PRECIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

82
2
AND NOED
6
ا 10 ق
8
<u> </u>
E
2
2.4
8.2
100
<u>o</u>
2
Ŭ.
I
NO N
A SON WANTED
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF
MACHINE TO THE TOTAL THE T
WEIDAD: CONTROL
CANCIDAD: CANCIDAD CONTRACTOR OF THE PROPERTY
A NOTE OF THE PROPERTY OF THE
A NOS CONTROL
Mines Canada Can
OHIGHE TOTAL THE
CHOKIN COLUMNS CHOKIN
CHOKIN CHOKING CHOKING
ON CHARLES CANDEN CONTROL OF THE CON
THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
ON CONTROL OF CONTROL
Challes Challes Caretta Section Control Contro
ONICEPTOSE: LIMBOO CONTINUO ESCULTA
CCONCEPTORS LANDSON CONCEPTOR TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY
DE CONCEPTOR CANDO CANDO CONTRACTOR CONTRACT
N. DE ROONGEPTER AND CONTROL OF THE PROPERTY O
ON DELECONSEPTORES MADROS CARDOD SON TO
PCIÓNIDE CONGEPTORES MAISTON CARGIDAD.
RIPCION PERCONGEPTORIES CANDED CANDED CONTRACT TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY
SCRIBCIÓN DEFEONGEPERE MADRO CONTROL C
SESORIPCION DEL CONCEPTION IN INDIAN CONTINUE ON A CONTINU
DESCRIPCION DETECNICEPTOS. (MADA) CARTICAD.
DESCRIPCION DE CONCEPTION (MADAO) CONCEPTION (MADAO)
(**DESCRIPCION DEGCONCEPTION CANDAD CANDAD CONCEPTION CONTRACTOR C
CDESCRIPCION DELEGONGEPTION WINDER CONTRACTOR CONTRACTO
AND CARTER ONCEPTION WAS CARTED TO THE CONCEPTION CARTED TO THE CONCEPT
ODICO CASTROCIONIDE: CONCEPTIO: UNDAGO CASTROS CONCEPTIO:
CADICO GAGRA FEGURICANCERTE CONCERTO CANDA

	1. PRELIMINARES:								
	\neg	3	And the state of t						
****	的时间,我们就是我们的现在分词,我们就是我们的一个人,我们就是我们的一个人,我们就是我们的一个人,我们也会会会会会会会会会,我们也会会会会会会会会会会会会会会会	ŧ							
	并决分类的 医克克特氏 计分类 化水油 经未经 医克勒特氏 计分子 计分子 计数字 医克拉氏 医克拉氏 医克拉氏 医克拉氏 医克拉氏 医克拉氏试验 计自己表现 计记录 计记录 计记录 化二甲基甲基二甲基甲基二甲基甲基二甲基甲基二甲基二甲基二甲基二甲基二甲基二甲基二甲								
	X 发育大学者以外种种的现在分词 计可以 中国 计一种 计可以								
	在水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水水								
***	*************************************	*	***						
	计对话 计记录 计计算 电光光 计计算 化对抗性 化对抗性 化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基								
	*************************************				_			٠	
*****		Į	*cycle**			•			
	**************************************			•					
	*************************************							÷	
	关格·特殊·特别人共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和共和					_			
	计算法检查 计可以存储器 计设计器 计设计器 计设计器 计设计器 计设计器 计设计器 计设计器 计设								
***		#	****						

	经营业工作 医水子 医多种性 化甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基								
								/200	1

PETS - SECONCEDIOS DE ESTA	MPORIE FOR LOS CONCET TOS CE LEGIS	
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE	(NOMBRE Y FIRMA)	





APARTADO "C"

ANEXOS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA





IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.





MANIFESTACIONES ESCRITAS





Anexo DD-01

FECHA LIC. ALEJANDRO DE JESUS KURI OLIVERA. GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. LICONSA, S.A. DE C.V. P R E S E N T E

Me refiero al Procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-IO-008VST977-E83-2020 relativo a la adjudicación del contrato de la obra pública nacional a precios unitarios y tiempo determinado denominada "REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS." a ejecutarse en la GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN, ubicada en, AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NTE. COL. CENTRO JIOUILPAN, MICH. C.P.59510.

Sobre el particular por mi proplo derecho, como (Representación) de la empresa manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

a) Que mi representada tiene el siguiente domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este procedimiento de contratación, y en su caso del contrato respectivo, mismo que será para practicar las notificaciones aun en los de carácter personal, los que surtirán todos sus efectos legales mientras no señalen otro distinto. En calle_______ No____ Colonia _______, Delegación o Municipio ______ Código Postal _______

Ciudad______ Teléfono (con lada) ______ y correo electrónico-_______

b) Que mi nacionalidad es mexicana

- c) Que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que no participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, por resolución de la Secretaria de la Función Pública en los términos del artículo 31, fracción XIV de la propia Ley.
- d) Que mi representada conoce el sitio donde se realizarán los trabajos y sus condiciones ambientales; que está conforme de ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables, a los términos de la convocatoria a la invitación, sus anexos y sus modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado; al modelo de contrato, los proyectos arquitectónicos y de ingeniería; el haber considerado las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción que **LICONSA** le ha proporcionado, así como haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, que en su caso, le proporcionara la Entidad y el programa de suministro correspondiente
- e) Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos de **LICONSA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.
- f) Que mi representada se compromete a que los precios consignados en esta proposición no son cotizados en condiciones de prácticas desleales.
- g) Que mi representada se compromete a cumplir con el cincuenta y cinco por ciento del porcentaje requerido de contenido nacional de los materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente.
- h) Que mi representada (No) cuenta con el carácter de MIPYMES

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA)

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado del Licitante, respetando totalmente su redacción.





LICONSA .

ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

Escrito mediante el cual el representante de la persona moral manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos requeridos en el Anexo DD-02.





LICONSA ...

Anexo DD-02

(Nombre) , manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados,	son ciertos y han
sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribi	r la propuesta en
la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de :	(persona física o
moral).	

No. de Invitación a Cuando Menos Tres Personas: IO-008VST977-E83-2020

"REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS."

GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.

DE LA PERSONA MORAL

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.-

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscripción en el Registro Público de Comercio

Relación de Accionistas vigentes.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Relación de Accionistas anteriores.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

DEL REPRESENTANTE

Nombre del apoderado o representante vigente:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre del (de de los) apoderados o representantes anteriores:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha) Protesto lo necesario. (Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.





APARTADO "D"

PROYECTO EJECUTIVO Y ESPECIFICACIONES





LICONSA I.

APARTADO "E"

MODELO DE CONTRATO





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS
REFERENTE A LA OBRA "", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE
LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., A LA QUE EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO
POR EL C, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA
OTRA PARTE,, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL
, EN SU CARÁCTER DE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE
DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "LICONSA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- **1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.
- 1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).
- **1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y





rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4 Que el C acredita su personalidad jurídica como Apoderado de 'LICONSA" con la Escritura Pública número, de fecha de, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público número, del Distrito Federal, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
1.5 Que para cumplir con las erogaciones que se deriven del presente contrato, los recursos de esta obra provienen del Gobierno Federal mediante el oficio de autorización presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que da a conocer la Secretaria de Desarrollo Social, según comunicado número
I.6 Que el contrato de Obra Pública que se contiene en este instrumento se adjudicó en los términos del Artículo 27 fracción I (II III), 28, 30 fracción I, 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional número, de fecha de del dos mil
2 "EL CONTRATISTA" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
2.1 Que su representada está legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación
2.2 Que el C
2.3 Que su representada tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con la organización así como con los recursos técnicos, materiales, humanos y financieros necesarios para obligarse a la ejecución de la obra pública a que este contrato se refiere





LICONSA ..

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

Registro Federal de Contribuyentes:
Registro Patronal ante el IMSS:
Registro ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:

- **2.5.-** Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos en materia de obras públicas, y específicamente el contenido de los ----- **anexos**, que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, mismos que se especifican en la **CLÁUSULA PRIMERA.**
- **2.6.-** Que con anterioridad a la celebración de este contrato ha inspeccionado el sitio en el que se encuentra el inmueble en el que se llevarán a cabo los trabajos y que ha evaluado todos los aspectos necesarios para su ejecución.
- **2.7.-** Que su representada no se encuentra bajo ninguno de los supuestos señalados por el Artículo 31 fracción XIV, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que le impida celebrar el presente contrato.
- **2.8.-** Que su representada manifiesta que como parte de sus obligaciones se encuentra al corriente en el pago de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".

3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

- **3.1.-** Que reconocen mutuamente la existencia y capacidad legal de sus representadas, así como la personalidad jurídica con la que se ostentan para la celebración del presente contrato.
- **3.2.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 79 y 82 del Reglamento en la Materia celebran el presente contrato, obligándose en sus términos, sometiéndose a lo que previenen los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

De conformidad con las declaraciones que anteceden, las partes se sujetan a las siguientes:





LICONSA .

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LICONSA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de la Obra Pública a precios unitarios consistente en "" misma que se llevará a cabo en las instalaciones de, ubicado en la Calle, número, Colonia, Municipio, Código Postal
SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.
El monto total que "LICONSA" cubrirá a "EL CONTRATISTA" por la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, será la cantidad de: \$ (
TERCERA PLAZO DE EJECUCIÓN.
"EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo de días naturales iniciando el día de del dos mil y a terminarlos a más tardar el día de del dos mil, de conformidad con el programa calendarizado de la ejecución general de los trabajos y sus erogaciones anexo número dos (2).

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

Por escrito, "LICONSA" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" oportunamente el o los inmuebles donde se llevarán a cabo los trabajos que ampara el presente contrato, así como la documentación necesaria para que se inicien en la fecha pactada en la cláusula que antecede. En caso contrario "LICONSA" prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos.





QUINTA.- ANTICIPOS.

LICONSA" otorgará en una sola exhibición a "EL CONTRATISTA" un anticipo delCon letra
(con número) del monto de este contrato, que importa la cantidad de \$
(pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)., "EL
CONTRATISTA" se obliga a utilizarlo en lo dispuesto en la fracción II del artículo 50 de la Ley de
Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El otorgamiento y amortización de los anticipos se sujetará al procedimiento regulado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como por las normas complementarias en lo que no contravengan a dichos ordenamientos.

SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante estimaciones de trabajos ejecutados con una **periodicidad no mayor a un mes**, las que serán presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a la residencia de obra de **"LICONSA"** por escrito dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte, **siendo ésta los días catorce, treinta ó treinta y uno (14, 30 ó 31) del mes que corresponda a la ejecución de los trabajos.**

La residencia de obra contará con un plazo no mayor de quince (15) días naturales siguientes a la presentación de la estimación para su revisión y autorización, las que deberán pagarse por parte de "LICONSA", en un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada por la residencia de obra.

"EL CONTRATISTA" previo al pago de las facturas por concepto de estimaciones de obra, las someterá a revisión los días martes y viernes de las 9:00 a las 14:00 horas en el Departamento de Cuentas por Pagar de **"LICONSA"** debidamente requisitadas, aclarando que si la revisión se dio un día martes su pago será el próximo viernes de la misma semana, en caso de que la revisión sea el día viernes, su pago se efectuará el día viernes de la siguiente semana. Cabe señalar que si estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se efectuará al siguiente día hábil.

"LICONSA" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" mediante cheque nominativo o deposito a la
cuenta bancaria número sucursal, plaza, clabe de transferencia
interbancaria del Banco a nombre de la empresa
que lleva el "EL CONTRATISTA" .

"EL CONTRATISTA" podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución bancaria citada anteriormente, siempre que de aviso a **"LICONSA"** por lo menos con diez (10) días naturales de anticipación a la fecha en que le deban depositar las cantidades de dinero a su favor. Los depósitos antes mencionados se efectuarán a través del sistema denominado "Pago Interbancario" que **"LICONSA"** tiene establecido y se realizara el día viernes de 12:00 a 15:00 horas.





LICONSA .

"EL CONTRATISTA" da su conformidad para que **"LICONSA"** le retenga los cargos adicionales del cinco (5) al millar por los trabajos de supervisión y vigilancia que realiza la Secretaría de la Función Pública.

SÉPTIMA.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que "LICONSA" haya realizado a "EL CONTRATISTA", éste deberá reintegrarlos a "LICONSA, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación (vigente) en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LICONSA".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** y sean compensados en la estimación siguiente, o en el finiquito si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

OCTAVA.- GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos en los términos previstos en los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas 89 y 95 de su Reglamento y demás disposiciones legales que regulan la materia, las siguientes garantías:

A. Garantía de cumplimiento de contrato.- Póliza de fianza expedida por institución afianzadora debidamente acreditada para operar en nuestro país, a favor de "LICONSA" por el monto que represente el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato, la cual deberá ser entregada al área responsable de la contratación dentro de los quince (15) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido la notificación escrita del fallo de adjudicación; pero invariablemente previo a la fecha programada para la firma del presente contrato, debido a que no podrá formalizarse el mismo si no se encuentra garantizado. La institución afianzadora debe mantener vigente la presente garantía durante la substanciación de todos los recursos legales ó juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente. Cabe señalar que no es aplicable la indivisibilidad de las obligaciones contractuales, por lo tanto la garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B. Garantía por el buen uso de los anticipos.- Póliza de fianza expedida por institución afianzadora debidamente acreditada para operar en nuestro país, a favor de "LICONSA", por el monto que represente el cien por ciento (100%) del anticipo más el Impuesto al Valor Agregado a que se refiere la CLÁUSULA QUINTA de este instrumento, para garantizar que los mismos los destine "EL CONTRATISTA" efectivamente para los conceptos por los cuales se otorgan. Dicha póliza, sólo podrá ser cancelada hasta la total amortización del anticipo concedido y previa autorización que por escrito otorgue "LICONSA".





Esta póliza deberá ser entregada al área responsable de la contratación previamente a la fecha programada para la entrega del anticipo y dentro de los quince (15) días naturales, contados a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación del Fallo de adjudicación.

El atraso en la entrega de la póliza de fianza que garantiza el buen uso del anticipo, en la fecha programada, no exime a "EL CONTRATISTA", de iniciar los trabajos en la fecha indicada en la CLÁUSULA TERCERA del presente contrato. El importe por concepto de anticipo será entregado hasta que "EL CONTRATISTA", haga entrega de la póliza de fianza respectiva.

C. Garantía para responder por defectos y vicios ocultos.- Póliza de fianza expedida por institución afianzadora debidamente acreditada para operar en nuestro país a favor de "LICONSA", por el diez por ciento (10%) del monto total ejercido de los trabajos para responder de los defectos que resulten en los mismos, de vicios ocultos ó de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL CONTRATISTA" en su ejecución. La vigencia de ésta garantía será de un año contado a partir de la fecha de recepción física de los trabajos; la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

Dicha fianza deberá ser presentada previamente a la recepción de los trabajos, substituyendo a la póliza de fianza de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

En el caso de que apareciesen defectos ó vicios ocultos en los trabajos objeto del contrato ó cualquier responsabilidad a cargo de "EL CONTRATISTA" dentro del plazo cubierto por la garantía, el área responsable de la ejecución o el de la contratación deberán comunicarlo por escrito de inmediato a "EL CONTRATISTA", y éste se obliga a repararlos a su costa y a resarcirle a "LICONSA" los daños y perjuicios que le genere, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la notificación, transcurrido ese término, sin que se hubieran realizado "LICONSA", procederá a hacer efectiva la garantía en los términos del artículo 97 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En caso de otorgamiento de prórrogas **"EL CONTRATISTA"** derivadas de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto o plazo de ejecución del contrato, no será necesario la modificación a la fianza, de conformidad al artículo 48 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Base XXIX política 63 fracción II de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral X inciso 4 de la Convocatoria en la que se establecen las bases del procedimiento de licitación pública.





LICONSA .

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATISTA" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes ó por cualquier otra forma ó medio, los resultados obtenidos de los trabajos objeto de éste contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"LICONSA"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de la misma, en caso contrario, **"EL CONTRATISTA"** incurrirá en responsabilidad de naturaleza civil y penal.

DÉCIMA PRIMERA.- AJUSTE DE COSTOS.

Con fundamento en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las partes convienen en que podrán ser revisados los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando ocurran circunstancias imprevistas de orden económico que determinen un aumento ó reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado al momento de ocurrir dicha contingencia, debiendo constar por escrito el aumento ó reducción, señalando el mecanismo aplicado para tal efecto.

La revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento de revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste.

La aplicación del procedimiento se sujetará a lo siguiente:

- 1.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o, en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA", con respecto al programa convenido.
- 2.- Cuando exista atraso en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", el ajuste de costos procederá exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato, ó en caso de existir atraso no imputable a "EL CONTRATISTA" con respecto al Programa que se hubiere convenido.

Para los efectos de la revisión y ajuste de costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

3.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"LICONSA"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"LICONSA"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.





4.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será "EL CONTRATISTA" quien lo promueva, dentro de los sesenta (60) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será "LICONSA" quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 57 de esta Ley, conforme al cual, invariablemente "LICONSA" deberá efectuarlo, con independencia de que sea a la alza o a la baja, en términos del artículo 136, 173, 174, 175, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas y de realizarlo a la baja por parte de la dependencia o entidad.

La dependencia o entidad, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la dependencia o entidad apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA EN LA OBRA.





el artículo 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LICONSA" se reserva el derecho de aceptar al superintendente designado por "EL CONTRATISTA", y en su caso, el derecho de solicitar la remoción del mismo, en cualquier tiempo.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL CIVIL Y FISCAL

Las partes convienen en que "LICONSA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL CONTRATISTA", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL CONTRATISTA" exime expresamente a "LICONSA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

DÉCIMA CUARTA.- MATERIALES Y EQUIPO.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad y especificaciones descritas en el **anexo número uno (1)** de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de la Obra Pública se efectúen a satisfacción de **"LICONSA"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos del mismo, y de los daños y perjuicios que por inobservancia ó negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LICONSA"** o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma. Dicha responsabilidad contra terceros subsistirá aún después de recibidos los trabajos.

DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, así como los bienes que con motivo de su celebración sean entregados a "EL CONTRATISTA" no podrán ser transferidos por "EL CONTRATISTA" en favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LICONSA", en los términos de lo previsto en los artículos 47 último párrafo de de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 84 y 85 de su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA.- RESIDENCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"LICONSA" a través del -----, designa al Ingeniero -----, para que funja como **residente de la obra** y al Ingeniero -----, para que lleve a cabo las tareas





de **supervisión** quienes asumirán las funciones descritas en los artículos 112, 113, 114 Y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES

Las partes acuerdan que si derivado de la verificación física de los trabajos ejecutados durante el plazo de ejecución pactado en el presente contrato, se determinan atrasos injustificados a cargo de "EL CONTRATISTA", se aplicarán penas convencionales mediante retenciones económicas, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento conforme a los siguientes términos y condiciones:

Cuando se determinen atrasos por causas imputables a "EL CONTRATISTA" en las fechas establecidas en el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, así como por el atraso en el cumplimiento de la fecha de terminación de los mismos pactados en el contrato, se aplicará una pena convencional del cinco (5) al millar por cada día de atraso en función del monto de los trabajos objeto del atraso., considerando los ajustes de costos y sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), hasta por un importe máximo de diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en cuyo caso "LICONSA" procederá a la rescisión del contrato conforme al artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Dicha pena repercutirá en las estimaciones presentadas ó pendientes de pagar en el momento en que se determine el atraso y se establezca en el registro de la bitácora de la obra por parte del residente de obra, misma que "EL CONTRATISTA" podrá recuperar en las siguientes estimaciones, si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Las retenciones económicas tendrán el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

Lo anterior, sin perjuicio de que **"LICONSA"** a su elección proceda a la rescisión administrativa del presente contrato, o bien haga efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

No dará lugar a la aplicación de penas convencionales el periodo en el cual se presente un caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución de los trabajos

DÉCIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LICONSA" a través del servidor público facultado para ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículos 144, 145, 146, 147, 148 y 149 de su Reglamento podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá ser indefinida.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión y "LICONSA" informe por escrito a "EL CONTRATISTA" de su continuación.





LICONSA I.

DÉCIMA NOVENA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos de obra pública objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y de los anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas vigentes que le sean aplicables y que no sean contrarias a la Ley de la materia.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LICONSA" con fundamento en el artículo 60 segundo párrafo, de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, podrán dar por terminados anticipadamente este contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LICONSA"; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este artículo. En estos supuestos, "LICONSA" reembolsará a "EL CONTRATISTA" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA,- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LICONSA", podrá rescindir administrativamente este contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, o cuando se presenten algunas de las causas indicadas en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y respetando en todo momento lo dispuesto en los artículos 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del mismo reglamento, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 61 de la de la referida Ley.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a comunicar por escrito al residente de obra de **"LICONSA"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y a que este contrato se refiere, precisamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que los hubiere concluido, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 64 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como artículo 164 de su Reglamento.

Dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del aviso de terminación de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior, **"LICONSA"** a través de la residencia de obra constatará la terminación efectiva de los trabajos encomendados. De ser el





caso, "LICONSA" hará saber a "EL CONTRATISTA" las deficiencias en la terminación de los trabajos, quien estará obligado a su reparación a efecto de que estos se corrijan conforme a las condiciones requeridas en este contrato. En éste supuesto el plazo de verificación de los trabajos pactados en este contrato se podrán prorrogar por el período que acuerden las partes en la bitácora de obra para las reparaciones de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que "LICONSA" opte por la rescisión del contrato. Para el caso de que se negare a ejecutarlos, "LICONSA" estará facultada a contratar con un tercero para que los corrija ó los realice y "EL CONTRATISTA" quedará obligado desde ese momento a cubrir todos los gastos y costos que por ello se origine, con el simple requisito de la exhibición de las facturas que "LICONSA" le acredite.

Una vez confirmada la terminación de los trabajos encomendados, "LICONSA" comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA" la fecha de recepción física de los trabajos, cuyo acto debe llevarse a cabo dentro de los quince (15) días naturales siguientes contados a partir del día siguiente en el que "LICONSA" haya corroborado la terminación efectiva de los mismos. Lo anterior mediante el levantamiento del acta correspondiente.

"LICONSA" podrá efectuar recepciones parciales cuando sin estar concluida la obra a su juicio existieren trabajos terminados identificables, susceptibles de utilizarse y conservarse, debiendo levantar el acta circunstanciada correspondiente. Las recepciones parciales no liberan de responsabilidad a **"EL CONTRATISTA"**, de conformidad con lo dispone el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La recepción de los trabajos, ya sea total ó parcial, se realizará conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos, que para tal efecto señale la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y las demás normas y disposiciones aplicables en la materia, en lo que no contravengan a la mencionada Ley.

VIGÉSIMA TERCERA.- FINIQUITO.

Las partes convienen que recibidos físicamente los trabajos ejecutados por parte de "LICONSA", dentro de los sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de los trabajos "EL CONTRATISTA" y "LICONSA", a través de la residencia de obra elaborarán el finiquito de los trabajos, en el cual se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para de cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto del finiquito, ó bien; "EL CONTRATISTA", no acuda a la celebración del finiquito, en los términos descritos en el párrafo anterior, "LICONSA", lo elaborará e informará el resultado al contratista dentro de los diez (10) días naturales posteriores a su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito a "EL CONTRATISTA" éste tendrá un plazo de quince (15) días naturales para elegir lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado y se procederá conforme a lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículos 171 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





LICONSA .

Una vez hecho lo anterior, las partes acuerdan que transcurridos los plazos a que se refieren los párrafos que anteceden y si no existe derecho alguno que hacer valer, procederán a elaborar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

"EL CONTRATISTA", será el responsable de la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y sus anexos, por lo que deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos vigentes en materia de construcción, seguridad, uso de vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal ó municipal, y se obliga a responder ante "LICONSA", de las responsabilidades, daños y perjuicios que resulten de su inobservancia.

VIGÉSIMA QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES.

Cada una de las partes cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código de la Federación, "EL CONTRATISTA" manifiesta que presentó a "LICONSA" el "Acuse de Respuesta" que emite el Servicio de Administración Tributaria en sentido positivo, a efecto de acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

VIGÉSIMA SEXTA- LEGISLACIÓN APLICABLE

Las partes convienen en que en todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento la convocatoria en la que se establecen las bases de (La Licitación Pública Nacional o invitación a cuando menos tres personas) número -------, de fecha ------ de ------- del dos mil -----, y demás documentos aplicables

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, las partes señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento ó diligencia que en





dicho domicilio se practiquen, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"	"EL CONTRATISTA"
Calle, Colonia, Municipio, Código Postal	Calle número, Colonia, Municipio , Código Postal
	nbiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días n nuevo domicilio.
VIGÉSIMA OCTAVA JURISDICCIÓN	
el presente contrato se considera de de expresamente estipulado en el mismo, y nterpretación y cumplimiento, ó bien odisposiciones de la Ley antes citada y der cor los Tribunales Federales compete urisdicción se someten expresamente cambién en forma expresa a cualquier of en razón de la ubicación de su domicilio per las partes y enteradas contrato y por no tener cláusulas confirmando al calce y al margen en todas y	Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, crecho público y por lo tanto todo aquello que no esté todas las controversias que se susciten con motivo de su con motivo de la interpretación y cumplimiento de las más disposiciones a las que queda sujeto, serán resueltos entes con residencia en el Distrito Federal, a cuya las partes, y por tanto "EL CONTRATISTA" renuncia tra distinta a la ya señalada que pudiera corresponderle presente ó futuro. Is de su contenido, alcance legal y efectos del presente trarias a derecho lo suscriben de plena conformidad y cada una de sus hojas que lo integran en unión de los en a los días del mes de
POR "LICONSA"	POR "EL CONTRATISTA"
	TESTIGOS
	REVISIÓN LEGAL

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES CONVENIOS Y ÓRGANO DE GOBIERNO





APARTADO "F"

ANEXOS SÓLO PARA EL CONTRATISTA ADJUDICATARIO DEL CONTRATO





LICONSA, S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.

MODELOS DE FIANZAS POR EL BUEN USO DE LOS ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.

NOTA: Estos formatos serán aplicables: solo **para el participante adjudicatario de este contrato** por lo que deberán presentar previo a la firma del contrato, la fianza de anticipo y de cumplimiento de contrato y al finalizar la obra la fianza de vicios ocultos, respetando íntegramente la redacción de cada documento





MODELO DE FIANZA DE ANTICIPO

AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) CONSTITUYE FIANZA HASTA POR EL MONTO DE **\$**(CON NÚMERO], (---CON LETRA----00/100 MN) EQUIVALENTE AL (CON NÚMERO) % (---CON LETRA -- PORCIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO CON IVA INCLUIDO DE LA OBRA "REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS." A EJECUTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA **GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.,** LOCALIZADO EN AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NTE. COL. CENTRO JIQUILPAN, MICH. C.P.59510... ADJUDICADO MEDIANTE FALLO EMITIDO EL <u>(DÍA)</u> DE (MES) DEL <u>(AÑO)</u> A <u>(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)</u>, CON DOMICILIO FISCAL EN <u>(CALLE O AVENIDA)</u>, COL. <u>(COLONIA O BARRIO)</u> DELEGACIÓN <u>(DELEGACIÓN O</u> MUNICIPIO) C.P.(CÓDIGO POSTAL) EN LA (CIUDAD), QUIÉN OTORGA LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE LICONSA, S.A. DE C.V. PARA GARANTIZAR EL 100% DEL ANTICIPO CON IVA INCLUIDO QUE POR IGUAL suma recibe de liconsa, s.a. de c.v. , así como el uso correcto y la debida inversión, APLICACIÓN O, EN SU CASO, LA DEVOLUCIÓN DE LA PARTE NO AMORTIZADA DEL MISMO, EL PRESENTE ANTICIPO QUE SE OTORGA PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INCIE LOS TRABAJOS; ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBA OTORGAR EN LA OBRA REFERIDA, LA QUE TIENE UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE (DIAS) NATURALES, CUYO INICIO ESTÁ PROGRAMADO PARA EL (*DIA*) DE(*MES*) DEL (*AÑO*) Y SU TERMINACIÓN EL (*DÍA*) DE (*MES*) DEL (*AÑO*). LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 Y PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 94 DE SU REGLAMENTO. AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A) EN EL SUPUESTO DE OUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE FIANZA O QUE EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, B) LA PRESENTE GARANTIA TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, C) ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD EN SU CASO, DE LA PRESENTE FIANZA Y LOS ENDOSOS QUE DE LA MISMA SE DERIVEN, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, D) ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL (DÍA) DE (MES) DEL (AÑO) Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA QUE SE HAYA AMORTIZADO TOTALMENTE EL ANTICIPO OTORGADO POR LICONSA, S.A. DE C.V. Y AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN, SIN PERJUICIO DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN POR PARTE DEL FIADO ANTE LA INSTITUCIÓN.

---FIN DEL TEXTO-----





MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) CONSTITUYE FIANZA HASTA POR EL MONTO DE \$(CON NÚMERO), (---CON LETRA---00/100 MN) SIN IVA, EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA "REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS." A EJECUTARSE INSTALACIONES DE LA **GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.**, LOCALIZADO EN **AV. LÁZARO** CÁRDENAS No. 642 NTE. COL. CENTRO JIQUILPAN, MICH. C.P.59510. EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE <u>(DIAS)</u> NATURALES, CUYO INICIO ESTA PROGRAMADO PARA EL <u>(DIA)</u> DE(MES) DEL <u>(ANO)</u> Y SU TERMINACIÓN EL <u>(DÍA)</u> DE <u>(MES</u>) DEL <u>(AÑO)</u>, ADJUDICADO MEDIANTE FALLO EMITIDO EL <u>(DÍA)</u> DE <u>(MES)</u> DEL <u>(AÑO)</u> A <u>(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA</u> <u>FÍSICA)</u>, CON DOMICILIO FISCAL EN <u>(CALLE O AVENIDA)</u>, COL. <u>(COLONIA O BARRIO)</u> DELEGACIÓN (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) C.P. (CÓDIGO POSTAL) EN LA (CIUDAD); QUIÉN CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 97 DE SU REGLAMENTO, OTORGA LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE LICONSA, S.A. DE C.V. PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS <u>Obligaciones derivadas del contrato de la obra</u> mencionada. AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS CONVENIOS, EN SU CASO, B) EN EL SUPUESTO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE FIANZA O QUE EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, **C)** LA PRESENTE GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, D) ESTA INSTITUCIÓN DE **FIANZAS ACEPTA** SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD EN SU CASO. DE LA PRESENTE FIANZA Y LOS ENDOSOS QUE DE LA MISMA DERIVEN. AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÂNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. E) ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL <u>(DÍA)</u> DE <u>(MES)</u> DEL <u>(AÑO)</u> Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA QUE LICONSA, S.A. DE C.V. AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN. DERIVADO DE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS SIN PERJUICIO DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN POR PARTE DEL FIADO ANTE LA INSTITUCIÓN.

-FIN DEL TEXTO-----





MODELO DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS

AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) CONSTITUYE FIANZA HASTA POR EL MONTO DE \$(CON NÚMERO), (---CON LETRA ---00/100 MN), EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL EJERCIDO EN LOS TRABAJOS DEL CONTRATO No. (NÚMERO) Y CONVENIO (ESPECIFICAR TIPO DE CONVENIO) No. (CON NÚMERO) DE LA OBRA "REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS." EJECUTADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA **GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.**, LOCALIZADO EN <u>AV. LÁZARO CÁRDENAS NO. 642</u> NTE. COL CENTRO JIQUILPAN, MICH. C.P.59510.. (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA), CON DOMICILIO EN <u>(CALLE O AVENIDA),</u> COL. <u>(COLONIA O BARRIO)</u> DELEGACIÓN (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) C.P.(CÓDIGO POSTAL) EN LA (CIUDAD). OTORGA LA PRESENTE FIANZA A FAVOR DE LICONSA, S.A DE C.V. . PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN EL CONTRATO REFERIDO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 66 DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y LOS ARTÍCULOS 95, 96, 97 Y 98 DE SU REGLAMENTO. AFIANZADORA (NOMBRE DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO YA REFERIDO Y SUS CONVENIOS, EN SU CASO, B) LA PRESENTE GARANTIA TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, C) ESTA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD EN SU CASO, DE LA PRESENTE FIANZA Y LOS ENDOSOS QUE DE LA MISMA SE DERIVEN, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, **D)** ESTA FIANZA SE CONSTITUYE POR EL PLAZO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA YA REFERIDA POR LO QUE ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL (DÍA) DEL (MES) DEL (AÑO) SIN PERJUICIO DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES DE RENOVACIÓN POR PARTE DEL FIADO ANTE LA INSTITUCIÓN

-FIN DEL	. TEXTO)
----------	---------	---





LICONSA, S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MIGRATORIA PARA CONTRATAR A PERSONAL EXTRANJERO.

NOTA: Este formato será aplicable solo para el licitante adjudicatario de este contrato, por lo que deberá presentarse previo a la firma del contrato correspondiente, respetando lo señalado en este anexo.





FECHA (Día, mes y año)

LIC. ALEJANDRO DE JESUS KURI OLIVERA.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. <u>IO-008VST977-E83-2020</u> relativo a la adjudicación del contrato de la obra "<u>REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS.</u>" a ejecutarse para la <u>GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.</u>, ubicada en <u>AV. LÁZARO CÁRDENAS No. 642 NTE. COL. CENTRO JIQUILPAN, MICH. C.P.59510.</u>

Sobre el particular por mi propio derecho, como <u>(Representación)</u> de la empresa manifiesto a usted que tomare las medidas necesarias para asegurarme de que cualquier extranjero que sea contratado por mi empresa o por los subcontratistas o proveedores involucrados en este proyecto, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que ha sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

Así mismo me comprometo a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días naturales contados a partir de la fecha que tenga conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a mi servicio, obligándome a sufragar los gastos que origine la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

En este mismo sentido, manifestamos nuestra aceptación y conformidad de ajustarnos a los términos antes señalados, comprometiéndonos a su cabal cumplimiento.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

(NOMBRE Y FIRMA)

Nota: Este formato deberá ser elaborado en papel membretado del licitante, respetando totalmente su redacción.





APARTADO "G"

FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

(Este formato se incluye a efecto de facilitar y agilizar la presentación de proposiciones y de acuerdo a lo indicado en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)





VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

	DOCUMENTACIÓN DISTINTA ALA PROPUESTA TÉGNICA Y ECONÓMICA	SI -	NO
1	Identificación oficial del licitante		
2	Manifestaciones escritas		
3	Acreditamiento de la personalidad		
4	Formato para la verificación de documentos		
	DOCUMENT ACION DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ÉCONÓMICA	SI	NO:
1	Análisis, cálculo e integración de costos que aplican a los precios unitarios.		
1.1	Relación de mano de obra y sus costos básicos		
1.2	Relación de maquinaría y equipos de construcción y sus costos básicos		
1.3	Relación de materiales y equipo de instalación permanente y sus costos básicos		
2	Análisis de precios unitarios		
3	Prog. de ejecución gral. de los trabajos con sus erogaciones calendarizado y cuantificado		
4	Cátalogo de conceptos		
	MONTO DE LA PROPOSICIÓN	TOTAL CONTRACTOR CONTR	
	The state of the s		





APARTADO "H"

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

(Dentro del Marco del Programa Nacional de Transparencia y Combate a la Corrupción, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social a través de LICONSA S.A. de C.V., solicita a los licitantes que participen en este procedimiento de contratación, llenen el cuestionario adjunto mismo que deberá ser entregado a más tardar dos "(2)" días hábiles siguientes a la emisión del fallo)





LICONSA, S.A. DE C.V. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Fecha de llenado: Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-008VST977-E83-2020 "REFORZAMIENTO DE TIERRAS FÍSICAS." RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: **NOMBRE Y FIRMA:** INSTRUCCIONES: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una "X", según considere. preguntas tecnicas efectuadas en ellevento, se contexialo claridad PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES El evento se desarrolló con oportunidad en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes # 1 PESOUUSION DECNICALYZAPERIURALDE COLER FALLO En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados El acceso a inmueble que expedito